



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 6/2013, de 5 de febrero, por el que se nombra a los vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. (2013040008)

El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, creado por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y desarrollado por el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura (en adelante, el Consejo Asesor) es el órgano específico en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación de la Comunidad Autónoma extremeña y adscrito a la Consejería con competencia en I+D+i que asesora a la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en materia de las competencias que ésta última tiene atribuidas, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre.

El artículo 2 del citado Decreto establece que el Consejo Asesor estará integrado por un total de quince miembros distribuidos de la siguiente forma:

- Presidencia: El titular de la Consejería con competencias en materia de I+D+i.
- Vicepresidencia: El titular del órgano directivo que desempeñe las competencias en materia de I+D+i de la Consejería competente en esta materia.
- Trece Vocales, de los cuales:
 - a) Dos vocales en representación de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de éstas, que se identificarán como vocales 1 y 2.
 - b) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de éstas, que se identificarán como vocales 3 y 4.
 - c) Nueve vocales nombrados, de entre personas de reconocido prestigio, en el campo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación pertenecientes a los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (en adelante, SECTI), a propuesta del titular de la Consejería con competencias en I+D+i, que se identificarán como vocales del 5 al 13, ambos inclusive.

Además del titular de la Presidencia y de la Vicepresidencia, que lo son por razón del cargo que ostentan, y cuyo nombramiento proviene de aquellos, de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 3 del Decreto 5/2013, de 5 de febrero, los restantes miembros del Consejo Asesor serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en I+D+i. Por ello, mediante el presente decreto se procede a efectuar el nombramiento de los trece vocales que completan la composición del Consejo Asesor.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada en día 5 de febrero de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Nombrar como vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

En representación de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Vocal 1: Lorenza Mansilla Calderón.
- Vocal 2: José Antonio Tapia García.

En representación de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Vocal 3: Jesús Usón Gargallo.
- Vocal 4: Francisco Javier Peinado Rodríguez.

Como personas de reconocido prestigio, en el campo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación pertenecientes al SECTI:

- Vocal 5: Segundo Píriz Durán.
- Vocal 6: María Teresa Hernández Méndez.
- Vocal 7: Joaquín García Guerrero.
- Vocal 8: Adrián Llerena Ruiz.
- Vocal 9: Jesús Ventanas Barroso
- Vocal 10: Juan Francisco Duque Carrillo.
- Vocal 11: Ricardo Hernández Mogollón.
- Vocal 12: Henar Prieto Losada.
- Vocal 13: Fernando Sánchez Figueroa.



Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

